



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/123  
20 de enero de 2000

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 106 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/54/595)]

#### 54/123. Las cooperativas en el desarrollo social

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, y 49/155, de 23 de diciembre de 1994, así como su resolución 51/58, de 12 de diciembre de 1996, en la que pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales<sup>1</sup> y el proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas, que figura en el anexo de dicho informe,

*Reconociendo* que las cooperativas, en sus distintas formas, están pasando a ser un factor importante del desarrollo económico y social al promover la participación más plena posible en el proceso de desarrollo de la mujer y todos los grupos de la población, inclusive los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y que constituyen cada vez más un mecanismo económico y eficaz para atender las necesidades de servicios sociales básicos de la población,

*Reconociendo también* la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda

---

<sup>1</sup> A/54/57.

índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996, y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996, así como de las conferencias de examen convocadas a los cinco años de su celebración,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales<sup>1</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* la elaboración del proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas<sup>2</sup>;

3. *Pide* al Secretario General que solicite opiniones a los gobiernos sobre el proyecto de directrices y que presente, en caso necesario, una versión revisada para su aprobación;

4. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas en lo que respecta a la aplicación de los resultados y el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, así como de las conferencias de examen convocadas a los cinco años de su celebración, entre otras cosas:

*a)* Aprovechando y desarrollando plenamente las posibilidades que tienen las cooperativas de contribuir a la consecución de los objetivos del desarrollo social, sobre todo la erradicación de la pobreza, la generación de empleo permanente y productivo y el aumento de la integración social;

*b)* Fomentando y facilitando el establecimiento y el desarrollo de las cooperativas, incluso mediante la adopción de medidas encaminadas a habilitar a las personas que viven en condiciones de pobreza o pertenecen a grupos vulnerables para participar a título voluntario en la creación y el desarrollo de cooperativas;

*c)* Tomando medidas apropiadas con miras a crear un entorno propicio y favorable al desarrollo de las cooperativas fomentando, entre otras cosas, una asociación efectiva entre los gobiernos y el movimiento cooperativista;

5. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes, los organismos especializados y las organizaciones locales, nacionales e internacionales de cooperativas a que sigan observando anualmente, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado por la Asamblea General en su resolución 47/90;

6. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas y

---

<sup>2</sup> *Ibíd.*, anexo.

otras organizaciones internacionales pertinentes, preste apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas, incluso mediante la organización de cursos prácticos y seminarios en los planos nacional, subregional y regional;

7. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

*83a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1999*